



**MAT.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA,
LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA
PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE
CABRERO"; ID 4080-47-LE20.**

CABRERO, 24 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2376 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°2350 de fecha 18 de Diciembre de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-47-LE20.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública, portal www.mercadopublico.cl **ID 4080-47-LE20**, correspondiente al Llamado **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"**, Punto 3 "Etapas y Plazos".
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de tercero

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la **Comisión Evaluadora** para la Licitación Pública **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-42-LE20**, a lo siguiente funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Joel Jara Morales**, Director Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Adm. y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.}
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.



3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, antes individualizados, en el sistema institucional de Ley del Lobby.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-47-LE20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/JSP/EPA/lmo

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Administración Municipal (1)
- ✓ Director Desarrollo Comunitario (1)
- ✓ Secretaria Municipal (1)
- ✓ Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Oficina de Partes (1)
- ✓ Archivo Expediente (1) ✓
- ✓ Archivo SECPLAN (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2376 /
CABRERO, 24 DIC 2020